



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019858-MB-12//**3428-HCD-2012** – DESPACHO N° 58 - COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-0019858-MB-12//**3428-HCD-2012**; Referente a: Eleva Anteproyecto de Ordenanza para Inscripción de Parcela en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que las parcela designada catastralmente como: IV-B-VI-7, que surge del Plano 120-61-2010, ha pasado al dominio de la Municipalidad de Berazategui de acuerdo a la Ley N° 9.533;

Que es necesario inscribir dichos bienes en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Municipalidad de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N ° 4744

ARTICULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en la Ley 9.533, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcela 7 de la Fracción VI según Plano 120-61-2010.

Medidas, superficies y linderos: de acuerdo al Plano de Origen 120-61-2010.

Nomenclatura Catastral: IV-B-VI-7.-

Antecedente Dominial: Matrícula 48.694 (120).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 7 de Diciembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **OSVALDO SILVIO ACUÑA**

ES COPIA